

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 11: TEEGRO-PLE-16-03/2020.

POR EL QUE SE APRUEBA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL CONTAGIO DEL COVID-19.

Fundamento Legal: Artículos 105, 106, 132 y 134, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 7, 8 y 37, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.

Considerandos:

Facultades del Tribunal Electoral del Estado

- I. El Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio y máxima autoridad jurisdiccional en la materia, con excepción de lo dispuesto por la fracción IV, del artículo 99, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El Pleno es el órgano máximo del Tribunal y se integra por las y los Magistrados que lo conforman; asimismo, en términos de dispuesto por la Constitución Política del Estado y las leyes aplicables, el Pleno es competente para aprobar, expedir y en su caso, modificar los reglamentos y acuerdos generales necesarios para su adecuado funcionamiento.
- III. El miércoles 11 de marzo del año en curso, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el nuevo brote de coronavirus COVID-19 es una pandemia, debido a la velocidad con la que se propaga. Ante esto, se han emitido medidas para evitar su contagio.
- IV. Las medidas de protección básicas contra el nuevo coronavirus propuestas por la OMS consisten en lavarse las manos frecuentemente, adoptar medidas de higiene





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

respiratoria, mantener el distanciamiento social, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

- V. Ante la recomendación de la OMS de mantener el distanciamiento social, con el fin de adoptar acciones preventivas ante el contagio de COVID-19, en uso de las atribuciones y facultades que le otorga la Ley Orgánica al Presidente de este órgano jurisdiccional, propone al Pleno adoptar las siguientes medidas preventivas:
 - Cancelar todo tipo de reuniones que no sean urgentes ni prioritarias.
 - Cancelar y/o posponer foros, reuniones, conferencias.
 - Cancelar y/o posponer el préstamo del auditorio "Sentimientos de la Nación"
 ubicado al interior del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.
 - Restringir el acceso al público a las sesiones de resolución que realice el Tribunal Electoral del Estado.
- VI. Estas medidas podrán ampliarse o cancelarse de acuerdo a la información que emitan las autoridades sanitarias del Estado o de la Federación.

En razón de lo anterior, con fundamento en el artículo 8, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las medidas preventivas ante el contagio de COVID-19, descritas en el considerando V del presente acuerdo.

SEGUNDO. Háganse del conocimiento del público en general, las medidas aprobadas, a través de los medios electrónicos del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración para que comunique las medidas al personal del órgano jurisdiccional.





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

CUARTO. Se instruye al Secretario de Administración a fin de que provea lo necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.

Así por **UNANIMIDAD** de votos, lo acuerdan y firman las y los Magistrados presentes que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

C. Ramón Ramos Piedra
Magistrado Presidente

C. Jose Magistrado

C. Alma Delia Eugenio Alcaraz
Magistrada

C. Evelyn Rodríguez Xinol
Magistrada

C. Alejando Paul Hernández Naranjo
Secretario General de Acuerdos

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 16 de marzo de 2020.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 11: TEEGRO-PLE-16-03/2020 POR EL QUE APRUEBA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS ANTE EL CONTAGIO DE COVID-19.